



SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA
ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA PORCIÓN NORTE Y LA FRANJA COSTERA ORIENTAL, TERRESTRE Y MARINA DE LA ISLA DE COZUMEL

En seguimiento al proceso de elaboración y Consulta Pública del programa de manejo del Área Natural Protegida Área de Protección de Flora y Fauna Porción Norte y la Franja Costera Oriental, Terrestre y Marina de la Isla de Cozumel, el 8 de abril del año 2014, se presentaron las respuestas a los siguientes acuerdos tomados en la 2ª Reunión de Consulta Pública, realizada el 20 de diciembre del año 2013, que constan en la minuta respectiva:

ACUERDO	RESPUESTA
1. CONANP Investiga e incluye una o dos reglas para establecer los lineamientos del marcaje de vértices o deslinde de predios, para incluir en el programa de manejo.	Se agregó en el cuadro de actividades y acciones en el Subprograma de Protección, en el componente de Preservación e Integridad de Zona Núcleo y Áreas Frágiles.
2. Se definió que en el documento de Programa de manejo se cambiará el nombre de Bahía Ciega a Bahía de la Isla de la pasión o se usará el que se mencione en documentos oficiales.	Se acordó usar el nombre Bahía de la Isla de la Pasión, y se hicieron los cambios en todo el documento
3. Se modificó la Regla 48 quedando: en las lagunas del norte solo se permitirá la pesca de captura y liberación.	Se atendió el comentario.
4. En la regla administrativa número 3, se elimina el término "pesca de autoconsumo" o de "consumo doméstico" en la definición de "Actividades productivas de bajo impacto". Se deja únicamente el término "Pesca" en la tabla de actividades permitidas, en las subzonas correspondientes.	Se atendió el comentario.
5. Se incorporará información correspondiente a la Autorización de concesión otorgada anteriormente a la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera de Cozumel S.C. de R.L. y Sociedad Cooperativa Pesquera Isla de la Pasión S.C. de R.L.	Se atendió el comentario, incluyendo información solicitada.
6. Se investigará en las normas y legislación de Turismo si existe alguna definición de actividades deportivas realizadas por personas	Se agregó el término "Actividades recreativas y deportivas sin fines de lucro", su definición y se agregó esta actividad a

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature and the name 'Hanna G.'.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including several large signatures.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

<p>locales en vehículos no motorizados. De ser así, se incluirá en el programa de manejo, si no se encuentra, se deja el siguiente concepto: actividades recreativas y deportivas no motorizadas.</p>	<p>las tablas de uso correspondientes. Esta actividad debe atender todo lo establecido en el Programa de Manejo, igual que las actividades con fines de lucro.</p>
<p>7. Se cambia la fracción VII de la regla 4 como: queda prohibido interactuar, alimentar, capturar, remover, extraer, apropiarse de vida silvestre o afectar su conducta natural.</p>	<p>Se atendió el comentario.</p>
<p>8. Con el fin de no afectar las actividades productivas que ya se realizan en la zona de las Lagunas del Norte, se consultará la opinión de los prestadores de servicios de pesca deportiva, de captura y liberación; para modificar la regla considerando las siguientes opciones: a) se prohíbe el uso del motor en las lagunas, b) se promueve el uso de motores de bajo caballaje y c) detallar en la regla, las características de la navegación en las Lagunas del Norte, para minimizar todos los impactos posibles. En el caso de la opción b, Francisco Caamaño investigará las características de los motores adecuados.</p>	<p>Se consultó con prestadores de servicios que operan en el sitio, acordando que queda regulado en la regla 25 y, además, se incluyeron actividades al respecto en el Subprograma de Manejo, en el Componente de uso público, turismo y recreación al aire libre.</p>
<p>9. En caso de no contar con todos los elementos para incluir regulaciones en este tema (<i>uso de motores y velocidad en las lagunas</i>), se solventará la inquietud a través del punto nueve.</p>	<p>Atendido en la respuesta al acuerdo 8</p>
<p>10. Se incluirá, en un componente, la necesidad de definir sitios de buceo, buenas prácticas de buceo, áreas con uso de embarcaciones de motor, canal de navegación y velocidad de navegación; para su adecuada regulación, en el corto plazo.</p>	<p>Se agregó en el cuadro de actividades y acciones en el Subprograma de Manejo, en el Componente de uso público, turismo y recreación al aire libre.</p>
<p>11. Se acuerda el cambio de nombre, en el Programa de Manejo, de Lagunas de Mezcalitos a Lagunas de Xpalbarco.</p>	<p>Se atendió quedando en todo el documento como "Lagunas de Xpalbarco".</p>
<p>12. Se acuerda incluir una regla administrativa en el programa del APFFIC, con la redacción de la regla 33 del Programa de Manejo del Parque Nacional Arrecifes de Cozumel, exceptuando la capacidad máxima de pasajeros.</p>	<p>Se atendió el comentario, agregando el Capítulo V y 8 reglas al respecto.</p>
<p>13. Se acuerda que la Unidad de Investigación Qualti, la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera de Cozumel S.C. de R.L. y la Sociedad Cooperativa Pesquera Isla de la Pasión S.C. de R.L., presentarán en las oficinas de la CONANP Cozumel, la documentación</p>	<p>La unidad de investigación y las sociedades cooperativas entregaron la información de respaldo y ésta se integró al texto del documento en el apartado de Contexto Socioeconómico.</p>

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

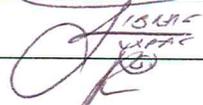
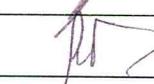
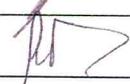
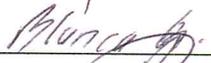
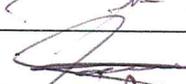
[Handwritten signatures and marks on the right margin]

correspondiente a su Autorización de Impacto Ambiental y Concesiones, para darle seguimiento a su inconformidad.	
14. Se acuerda que la Dirección de la ZOFEMAT presentará las Autorizaciones previas para extracción de arena, dado esto, se revisará la solicitud que hace ZOFEMAT del Ayuntamiento.	La Dirección de la ZOFEMAT presentó los documentos de respaldo y se atendió la solicitud haciendo las adecuaciones a la subzonificación.

UNA VEZ ATENDIDOS LOS ACUERDOS DE LA 2ª REUNIÓN DE CONSULTA PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE DICHS CAMBIOS EN EL BORRADOR FINAL, Y PRESENTADAS LAS RESPUESTAS, LOS PARTICIPANTES APRUEBAN LA VERSIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO PRESENTADA EN ESTA REUNIÓN, VALIDANDO LOS CAMBIOS REALIZADOS Y FIRMANDO PARA ELLO A CONTINUACIÓN:

Nombre	Empresa/Organización	Firma
Pablo Patzún peca	Arredifes de St'án Ka'an	
Juan Carlos Roque A.	IPAC	
Francisco Compañero R.	Qualti, S.A. de C.V.	
Isabel Caamaño R.	Qualti, S.A. de C.V.	
Enrique N. Tecun	S-Cooperativas pague	
Clara Cecilia Aleme	Hediter	
Ivonne P. Opalin	AMAV	
Guadalupe Alvarez	CITYMAR AC.	
JAMÓN AZUETA MARTÍN	CITYMAR A.C.	
NASSIM JOAQUIN DELBOVIS	AMIGOS DE STAN KA'AN A.C.	
ITICORB-SMAM-L BIOL.		
AUSENCIO GARCÍA MAUN	SCMAR	
CAP. 26. P.A. CIV.	EN REPRESENTACION	
JUAN CARLOS ESTEROS LAUNDARI	CENT. EN. MIL. CARMEL	
Dr. LARA Hector Manuel	En representación	
Vargas Monterrubio	Cent. BAM No. 4	
KARIMAS PÉREZ COTER	SCAP CARMEL SC DE NL	
Dora Patricia Uribe Jiménez	B.I.N.C.	
Demita de Hille	JCE	
Robert Cudney	Mexico Silvestre	

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

David Viana	ZOFEMAT	
Gibrán Tuxpan Torres	ZOFEMAT H. AYTO	
Patricia Can Martínez	CONANP	
Roberto López	CONANP	
Blanca A. Queros	CONANP	
Marilyn del Palacios	CONANP	
Itzel Anzures Cárdenas	CONANP	
Rosalinda García M	CONANP	
ANDREIN PÉREZ G.	ISLA PASIÓN	